



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

#### **Extracto del acuerdo de 11/06/2019 de la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Toledo por la que se aprueba la convocatoria y las bases de subvenciones para eEmergencia y Acción Humanitaria 2019**

BDNS(Identif.):463999

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/organo/L01451685>):

**Primero. Beneficiarios.**

Población de países víctimas de catástrofes naturales, de origen humano o crisis estructurales.

**Segundo. Objeto.**

Suministro de bienes y servicios de primera necesidad para aliviar el sufrimiento humano. Prevención y reducción del sufrimiento humano.

**Tercero. Bases Reguladoras.**

Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

**Cuarto. Cuantía.**

54.000,00 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo a través de la BDNS hasta el 10 de septiembre de 2019.

**Sexto. Otros datos.**

Importe máximo de cada subvención 9.000,00 euros.

Pago en dos plazos: 90% en 2019 y 10% en 2020 al justificarse.

Justificación: cuenta justificativa simplificada.

Toledo a 26 de junio de 2019.-La Concejala Delegada Cooperación y Educación para el Desarrollo,  
M<sup>a</sup> Teresa Puig Cabello.

Nº. I.-3418